



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 0109

SIGCMA

San Andrés Isla, cuatro (04) de julio de 2019

Acción	Popular- Incidente Desacato-
Radicado	88001-23-33-000-2004-00010-01
Demandante	Alejandro Antonio Gómez Gómez y Otros
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Visto el informe secretarial que antecede y conocidos los argumentos esgrimidos por el accionante quien considera que no fueron atendidas las obligaciones contenidas en el pacto de cumplimiento concertado por las partes y aprobado por esta Corporación en providencia del 7 de marzo de 2005 y que con ello la acción popular no ha producido los efectos previstos en la ley para la defensa de los derechos colectivos, persistiendo aún los motivos en que se fundó la respectiva acción.

En consecuencia de conformidad con el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, el Despacho considera procedente dar apertura a un incidente de desacato en contra del Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sr. Juan Francisco Herrera Leal, por lo cual se dispone que por Secretaría se dé traslado del mismo a las partes por el término de tres (03) días, según lo establece el art. 129 tercer inciso de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.